CONTRATO No. 0049-2022

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con NIT No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, Representada Legalmente por el Ingeniero **YESID GONZALEZ DUQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 76.291.540 expedida en el Municipio de Morales (Cauca), en calidad de Director General, quien en el presente contrato se llamará **LA C.R.C.** y **E-TEKNIK S.A.S.** con Nit. 900738727-9, representada legalmente por la señora **ÁNGELA PATRICIA VIVAS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.727.493 expedida en el Municipio de Popayán (Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca, adelanta la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa, justificada en el literal g, del numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, debido a que E-TEKNIK S.AS., se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, como productor y titular de derecho patrimonial de la obra GESTOR-ISO, SISTEMA INTEGRADO PARA GESTION DE CALIDAD Y BANCO DE PROYECTOS, según certificado de registro de soporte lógico – Software, libro 13, tomo 56, partida 183 de 03 de noviembre de 2016. **2.-** Mediante Resolución No. 0072 de 26 de enero de 2022, se efectúa la correspondiente justificación. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "Prestar servicios de soporte técnico al sistema GESTOR, en la Corporación Autónoma Regional del Cauca para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI." **PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El alcance del contrato está relacionado con el acompañamiento técnico a la plataforma GESTOR en la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, con base en el registro de derechos de autor de ETEKNIK S.A.S. **1. SOPORTE MÓDULOS GESTOR.** Soporte técnico es el servicio mediante el cual se orienta al usuario para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos, incluye la prestación de servicio de soporte técnico para las aplicaciones de la plataforma, capacitación, visita en caso fortuito, seguimiento al funcionamiento de los módulos especificados en esta propuesta. Las actividades de soporte y actualización que se generen se realizarán en la ciudad contratada vía internet, mediante un ftp y/o Shell de acceso remoto el cual debe ser suministrado por la CRC. ETEKNIK SAS, garantiza brindarle a la CRC la ayuda inmediata que requiera en forma de prestación de soporte cuando esta se encuentre en dificultades como consecuencia de un caso fortuito ocurrido en el manejo de la plataforma GESTOR, siempre y cuando no sea de la infraestructura computacional en lo referente al sistema operativo del servidor del servidor web, o al motor de base de datos (Postgresql), infraestructura base de la plataforma GESTOR. ETEKNIK S.A.S., establecerá asistencia técnica inmediata de forma remota mediante el sistema de escritorio remoto que la CRC suministre, o si mediante este método no es posible dar solución, se programara de común acuerdo visita que será realizada por el ingeniero de soporte. **2. ACTUALIZACIONES.** ETEKNIK S.A.S., realizará las actualizaciones necesarias para que la plataforma GESTOR funcione adecuadamente en los navegadores web más utilizados, de acuerdo con la constante evolución de la tecnología web. ETEKNIK S.A.S. realizará las modificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos y componentes actuales del sistema GESTOR, de acuerdo

con los procesos y procedimientos de la CRC. **3. CAPACITACIÓN.** ETEKNIK SAS dará capacitación por un total de 50 horas durante el año de vigencia del presente contrato, al personal nuevo y cuando la entidad lo requiera, con un previo acuerdo, siempre y cuando se requiera por medio escrito o mediante correo electrónico, que evidencie la solicitud respectiva. Los funcionarios que tomen las diferentes capacitaciones deben tener dominio conceptual sobre el tema relacionado a la capacitación solicitada, y se realizará un registro control de la capacitación donde se reporte el tema, duración, y actividades desarrolladas, dichas capacitaciones podrán ser presenciales o virtuales según la Entidad lo requiera. **4. PROCEDIMIENTO GENERAL DEL SERVICIO DE SOPORTE.** Las actividades de soporte y actualización corresponden al nivel de servicios correspondiente definido en el catálogo de servicios vigente en la corporación se realizan por medio de canales de comunicación que se han dispuesto tales como Internet, correo electrónico, Fax, Messenger, Skype, WhatsApp, o escritorio remoto. Para acceder al servicio la CRC debe presentar por escrito, preferiblemente por la mesa de ayuda TI, los requerimientos de soporte en caso de la indisponibilidad del módulo de mesa de ayuda lo podrá realizar por medio de correo electrónico o telefónicamente siempre por medio del personal del proceso de Gestión de TI, todas las solicitudes de soporte y/o actualización del software requerido durante el periodo de soporte. Si el sistema presenta un mensaje de alerta o falla, es necesario que esta sea parte de la solicitud de soporte, deberá hacer unan impresión de la pantalla o transcribir el mensaje y enviarlo junto con el requerimiento por los canales indicados. **5. MÓDULOS Y COMPONENTES CON SOPORTE.** A continuación, se listan los módulos y componentes de la plataforma GESTOR que recibirán soporte técnico con la presente contratación.

- Banco de Proyectos Internos
 - Formulación del proyecto
 - Evaluación de proyectos
 - Seguimiento financiero
 - Seguimiento físico
- Banco de proyectos externos y subproyectos
 - Registro de proyecto
 - Evaluación de proyectos
 - Seguimiento financiero
 - Seguimiento físico
- Financiera
 - Solicitudes de Disponibilidad
 - Captura de CDPs
 - Captura de compromisos presupuestales
 - Liberaciones
 - Sincronización con PCT
- Módulo Avances
 - Solicitudes de avances de viáticos
 - Solicitudes de avances de gastos
 - Legalización
- Calidad
 - Información básica Sistema integrado de gestión
 - Mapa de procesos
 - Documentos, listados maestros
 - Auditorias
 - Revisión por la dirección
 - Gestión del cambio

- Hallazgos
 - No conformidades
 - Seguimiento a acciones
 - No Conforme
- Gestión del Riego
 - Administración del Riesgo según DNP
 - Seguimiento a acciones
- Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estratégico
 - Estructuras Estratégicas
 - Lineamiento estratégico
 - Plan de acción
 - Seguimiento Indicadores
 - Batería de Indicadores
 - Dashboard
- Corporación y Configuración
 - Datos básicos de la corporación
 - Organigrama (consulta de sistema externo)
 - Funcionarios (consulta de sistema externo)
 - Tablas básicas del sistema
- Informes
 - Banco de proyectos
 - POAI
 - Calidad
 - Riesgos
 - Indicadores
- Administración del sistema
 - Configuración de perfiles del sistema
 - Gestión de usuarios
 - Auditoria del sistema
 - Configuración de parámetros
 - Gestión de ayudas del sistema
 - Tareas programadas
- Auditorias
 - Programa de Auditoría
 - Plan de Auditoría
 - Lista de Verificación
 - Ejecución de la auditoría
 - Seguimiento a acciones
- Automotores
 - Hoja de vida de vehículos
 - Programación semanal de vehículos
 - Peajes y combustible
 - Comisiones
- Mesa de ayuda y servicios TI
 - Gestión de Incidentes y Solicitudes de Servicio
 - Portal de autoservicio
 - Base de conocimiento
 - Administración de Nivel de servicio
 - Gestión de activos TI

- Proyectos TI
- Vivero
 - Productos
 - Lotes de Producción
 - Control de mano de obra
 - Materia prima e insumos
 - Producción
- Contratación
 - Solicitudes de procesos y estudios
 - Asignación contractual
 - Seguimiento contractual
 - Supervisión o
 - Informes de seguimiento
 - Otros si y modificatorios
 - Cesiones
 - Liquidaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima hasta en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.659.942)**, IVA INCLUIDO, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el valor antes citado, se discrimina de la siguiente manera:

Módulo	Oficina	Valor
Banco de proyectos Internos y externos	Planeación	$ 4.939.923
Financiera, Avances	Financiera	$ 4.679.928
Estratégico	Planeación	$ 4.549.929
Calidad	SIG	$ 5.069.921
Gestión del riesgo	Planeación	$ 3.899.939
Seguridad y Salud en el Trabajo	Administrativa	$ 4.549.929
Soporte Auditorias	Control interno	$ 5.069.921
Soporte Automotores	Administrativa	$ 4.289.934
Soporte Mesa de ayuda y servicios TI	Administrativa	$ 5.589.913
Soporte Vivero	Financiera	$ 4.549.929
Modulo contratación	Juridica	$ 4.470.675
Soporte remoto Módulos GESTOR		$51.659.942

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La CRC se compromete a pagar el valor del contrato, en mensualidades vencidas, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro según aplique y planilla de aportes de seguridad social correspondiente, y previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a)** Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b)** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo período. **c)** Factura o cuenta de cobro según aplique. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de legalización y aprobación de la garantía exigida, hasta el 31 de diciembre de

2022. El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. pagará el valor de este contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de 22 de enero de 2022 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.659.942), expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC: **1.-** Realizar el acompañamiento técnico a la CRC de acuerdo con los módulos y submódulos licenciados que E-TEKNIK cubre durante la vigencia del contrato que da lugar al presente contrato de actualización y soporte, atender todas las solicitudes escaladas desde el módulo de mesa de ayuda TI que le sean asignadas en razón al objeto contractual y sus obligaciones. **2.-** Prestar el soporte técnico mediante el cual se orienta a la corporación para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos, incluye la prestación del servicio de soporte técnico para las aplicaciones del sistema, visita en caso fortuito, seguimiento al funcionamiento, de las aplicaciones contratadas y/o especificaciones técnicas. **3.-** Cuando se generen actividades de soporte y actualización que requieran cargue de archivos o ejecución de scripts, estos se deben coordinar con el administrador de servidores designado por el grupo de sistemas de la corporación, atendiendo siempre los lineamientos procedimentales y de seguridad establecidos. **4.-** Garantizar la atención que requiere la entidad en forma de prestación de soporte de acuerdo al tiempo de respuesta descrito en la propuesta, cuando esta se encuentra en dificultades, como consecuencia de un evento fortuito ocurrido en el manejo de la aplicación GESTOR, siempre y cuando no sea de la infraestructura computacional en lo referente al sistema operativo o al motor de la base de datos. **5.-** Prestar la asistencia inmediata de forma remota mediante el sistema de escritorio remoto que el cliente suministre, o si mediante este método no es posible dar solución, se programa de común acuerdo visita que será realizada por el ingeniero de soporte en situaciones de parálisis total como consecuencia de un evento fortuito en el manejo de la información del sistema, la visita se realizaría en un lapso no superior a dieciséis horas hábiles sin incluir los tiempos de desplazamiento. **6.-** Disponer de una línea celular o fija, un correo electrónico, y un medio de mensajería instantánea, (whataspp, hangouts, skype) para la atención telefónica a las solicitudes de soporte en el momento que la CRC lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del sistema GESTOR y sus módulos licenciados. **7.-** Atender y seguir los lineamientos y orientaciones para el cumplimiento de sus obligaciones atemperándose al plan estratégico de las tecnologías de la información PETI de la corporación en todo momento, independientemente de las actualizaciones de acuerdo a la mejora continua de los procesos de la CRC. **8.-** Mantener actualizada la documentación concerniente a manuales técnicos, de instalación y de usuario que contenga toda la información concerniente a los módulos relacionados en este contrato. **9.-** Mantener los productos objeto de este contrato funcionando en la infraestructura física dispuesta por la CRC, según las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **10.-** Estar al día con los pagos mensuales de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y presentar los respectivos soportes de los mismos en los términos exigidos por la norma para que hagan parte de la carpeta contentiva del contrato. **11.-** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. **12.-** Estar atento a las observaciones que en el trámite contractual y post contractual se haga por parte de la Oficina Asesora Jurídica y de la Supervisión. **13.-** Presentar informe mensual con las actividades realizadas: relacionando las actualizaciones, capacitación y soporte técnico al sistema GESTOR, y el tiempo requerido para cada caso de soporte. **14.-** Entregar Carpetas de aplicación actualizadas en

coordinación con el administrador de servidores de la Corporación y los Scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación. **15.-** Hacer entrega de Manuales técnicos y de usuarios actualizados. **16.-** Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de avance en las actividades en medio digital y físico, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.-** Entregar al finalizar el contrato, la información de las actividades adelantadas en desarrollo de su objeto contractual a la oficina asesora de planeación para que esta a su vez expida el respectivo paz y salvo. **18.-** El contratista deberá constituir la garantía única que ampara el contrato y presentarla a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así como mantenerla vigente en los términos del mismo, y efectuar su ampliación cuando a ello haya lugar. **19.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **20.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **21.-** El contratista deberá entregar al supervisor, al finalizar el contrato, la información de las actividades adelantadas en desarrollo de su objeto contractual. **22.-** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **23.-** Las demás obligaciones asignadas por la entidad contratante, inherentes a la naturaleza del contrato. **PRODUCTOS A ENTREGAR. -** Informe mensual con las actividades realizadas, la solución a los ticket y asignados por medio de la Mesa de ayuda TI; relacionando las implementaciones, actualizaciones y capacitaciones al sistema GESTOR. - Script de generación de bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación. - Manuales técnicos y usuarios actualizados. **B.) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA:** 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato: 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2.- Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. 3.- Suministrar al contratista la información necesaria y los medios como servidores, claves y los demás que se determinen en el plan de trabajo necesario para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA-C.R.C** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, previo agotamiento del procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual se adelantará garantizando el debido proceso, LA CRC le impondrá y hará efectiva a EL CONTRATISTA, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será adelantada por la funcionaria ÁNGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMÁN en calidad de Subdirectora Administrativa (E) o quien haga sus veces y/o por el funcionario idóneo que esta designe, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a) Cumplimiento**, esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más**. b) Calidad del servicio**, esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, esta garantía deberá cubrir el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos exigidos desde el proceso de Gestión de la Calidad en lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato estudios previos, acto administrativo de justificación, propuesta de E-TEKNIK S.A.S., la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita

de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Popayán a los,

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica